

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO No. 2021-00014-00

En atención a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante, en los escritos presentados los días 03 y 04 de marzo de 2022, previo a decretar la terminación del proceso por pago, se requiere a la parte demandante para que adecúe el escrito de solicitud de terminación a lo preceptuado en el artículo 461 CGP, esto es, para que en la solicitud manifieste si la parte demandada realizó el pago de la totalidad de la obligación y las costas procesales, teniendo en cuenta que las mismas se causaron, en tanto en el auto por el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución se condenó al pago de las mismas y se fijó el monto de las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE.

093

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28922a672a7a27847d2e49857b629be9c5eb202960b01157cfd075e958e76995**Documento generado en 01/06/2022 02:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica